RESOLUCIÓN No. 215 DE 2024

(24 MAY 2024)

Por medio de la cual se adjudica al proceso de contratación - Requerimiento No. 026 de 2024, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO A PRADOS, JARDINES, ÁRBOLES ORNAMENTALES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y RODENTIZACIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Líder de mantenimiento, líder de gestión ambiental y Subgerente Administrativo y Financiero presentaron estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E.

Hospital San Rafael de Tunja para contratar el **MANTENIMIENTO A PRADOS, JARDINES, ÁRBOLES ORNAMENTALES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y RODENTIZACIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en la Resolución No. 173 del 28 de junio de 2021, Manual de Contratación y Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, Estatuto de Contratación.

Dentro del presupuesto para la vigencia 2024, cuenta con el el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 981 de fecha 17 de abril de 2024, por un valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($13.821.850,00) del rubro mantenimiento y No. 982 del 17 de abril, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($39.367.937,00) del rubro otros servicios prestados a las empresas, disponibilidades expedidas por el Coordinador Financiero de la Entidad.

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica, publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II- el Requerimiento No. 026 de 2024, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación), con el objeto de **MANTENIMIENTO A PRADOS, JARDINES, ÁRBOLES ORNAMENTALES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y RODENTIZACIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Se fijó plazo para presentar solicitudes de limitación a MIPYMES los días del 07 al 09 de mayo de 2024 hasta las 06:00 p.m., por lo que de acuerdo con las constancias de fecha y hora de recepción generadas por SECOP II, la solicitud presentada por FUMIBOY PEST CONTROL SAS se recibió dentro del término contemplado en los términos de referencia y la presentada por PR PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.S. solo pudo ser tenida en cuenta la recibida el 8/05/2024 3:53:50 PM ya que la solicitud del 9/05/2024 7:09 PM es extemporánea y una vez revisados los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se tiene que no se cumplen con los requisitos exigidos legalmente para limitar el proceso de selección del Requerimiento No. 026 de 2024.

Se recibieron observaciones a los términos de referencia preliminares por parte de ARKAL S.A.S., las cuales el área técnica, dio respuesta oportuna y de fondo a las observaciones presentadas a los términos de referencia preliminares.

Mediante Resolución No. 192 del 10 de mayo de 2024, se dio apertura al proceso de contratación del - Requerimiento No. 026 de 2024.

Dentro del plazo contemplado en el cronograma del Requerimiento, por SECOP II, se presentaron observaciones a los términos de referencia definitivos por parte de FLORENCE HEALTH S.A.S., a la cual, se dio respuesta oportuna y de fondo a todas y cada una de las observaciones presentadas.

El día diecisiete (17) de mayo de 2024, a las 04:00 p.m., mediante el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP, se realizó el cierre del - Requerimiento No. 026 de 2024, tal y como se había dispuesto en el cronograma.

A dicho requerimiento se presentó propuesta por parte de **FLORENCE HEALTH S.A.S. y FUMIBOY PEST CONTROL S.A.S.**

Se realiza evaluación jurídica preliminar por parte de la Oficina de Contratación y evaluación económica y técnica preliminar por parte del Subgerente Administrativo y Financiero, Líder de Mantenimiento y Líder de Gestión Ambiental, donde se concluyó que:

EVALUACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA PRELIMINAR						
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS						
PROPONENTE	**TOTAL FOLIOS**	**VALOR PROPUESTA**	**JURIDICA**	**ECONOMICA**	**TÉCNICA**	**EXPERIENCIA**
FLORENCE HEALTH S.A.S.	Allega propuesta por plataforma SECOP II	$ 42.553.895,44	NO CUMPLE	RECHAZADA		
FUMIBOY PEST CONTROL S.A.S.	Allega propuesta por plataforma SECOP II	$ 38.151.400,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dentro del traslado del informe de evaluación preliminar se recibió documentos en calidad de subsanación por parte de **FUMIBOY PEST CONTROL S.A.S.** pero no se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar.

Se realiza evaluación jurídica definitiva por parte de la Oficina de Contratación y evaluación económica y técnica definitiva por parte del Subgerente Administrativo y Financiero, Líder de Mantenimiento y Líder de Gestión Ambiental, donde se concluyó que:

EVALUACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA DEFINITIVO						
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS						
PROPONENTE	**TOTAL FOLIOS**	**VALOR PROPUESTA**	**JURIDICA**	**ECONOMICA**	**TÉCNICA**	**EXPERIENCIA**
FLORENCE HEALTH S.A.S.	Allega propuesta por plataforma SECOP II	$ 42.553.895,44	NO CUMPLE	RECHAZADA		
FUMIBOY PEST CONTROL S.A.S.	Allega propuesta por plataforma SECOP II	$ 38.151.400,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se realiza la publicación del informe de evaluación definitivo al cual no se presentaron observaciones.

El área técnica recomienda a la gerencia adjudicar el Requerimiento No. 026 de 2024 a **FUMIBOY PEST CONTROL S.A.S.** por ser la propuesta que cumple íntegramente con lo exigido en los términos de referencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el Requerimiento No. 026 de 2024, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO A PRADOS, JARDINES, ÁRBOLES ORNAMENTALES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y RODENTIZACIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**"; a la propuesta presentada por **FUMIBOY PEST CONTROL S.A.S.** con Nit. No. **901.388.456-9**, con representante legal **MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **7.127.313,** por un valor de **TREINTA**

Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($38.151.400,00) por ser la propuesta que cumple íntegramente con los términos de referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: *Selma Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica)*
Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora actividades de contratación).
Proyectó: *Angela Ochoa (Profesional de Contratación)*